

SOLICITUD AUTORIZACIÓN TRASLADO TRANSITORIO

Juan Felipe Del Rio Arroyave <jdelrinoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/01/2024 16:31

Para:Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

322023285ActaReprogramaJuicio.pdf;



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILADEFIA, CALDAS

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales

OFICIO: 47
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO TRANSITORIO

Atento saludo,

En mi calidad de Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia solicito su autorización para el traslado transitorio, al municipio de Neira, Caldas, con el fin de celebrar juicio oral durante los días 1 y 2 de febrero de los corrientes, audiencia programada, dentro del proceso penal radicado bajo el No. 174866000078-2023-00285-00, adelantado por el delito de Violencia Intrafamiliar agravada, en contra del señor JOSÉ ALBEIRO DUQUE GALLEGO, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo ACUERDO No. PSAA06-3274 DE 2005, según el cual:

“El conocimiento de los asuntos penales de competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, será asumido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia.”

Incialmente, se había fijado para celebrarse en la sede del despacho, sin embargo, las víctimas MARTHA EUGENCIA AGUIRRE GIL y MARIO DUQUE GÓMEZ son personas mayores, enfermas y de escasos recursos y solicitan que se celebre en el municipio de su domicilio.

Se anexa acta que fija fecha para audiencia de juicio oral.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.